

## DIARIO DE



## BARCELONA,

Del miércoles 25 de

setiembre de 1833.

*Santa Maria de Cervellon (vulgo de Socós) Virgen.*

Las cuarenta horas están en la Iglesia del Palao: se reserva á las seis y media de la tarde.

Dale el Sol á las 6 hs. y 1 ms., y se pone á las 6 hs. y 59 ms.

Dia. Horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
24 6 mañana.	15	32 p. 9 l. 1	S. O. nubecillas.
id. 2 tarde.	18	8 32 8	S. E. nub.
id. 10 noche.	14	6 32 8 2	O. N. O. sereno.

## ROGATIVA.

En cumplimiento de lo mandado por el REY nuestro Señor (Q. D. G.) á las nueve y cuarto del dia de hoy se descubrirá Su Divina Magestad en la Sta. Iglesia de esta ciudad, y permanecerá patente hasta las seis de la tarde, para pedir al mismo supremo Ser se digne librar á esta poblacion y demas del Reino de la terrible enfermedad *Cólera-morbo*: lo que se avisa al público á fin de que pueda concurrir á tan debido como interesante acto.

## ESPAÑA.

*Madrid 18 de setiembre.*

ARTÍCULO DE OFICIO.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

*Reales ordenes.*

Excmo. Sr.: Por los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 28 de agosto último se declararon comprendidas en la calificación de patente sucia las procedencias marítimas de Huelva, del rio Odiel y del rio Tinto, y por el 6.<sup>o</sup> se comprendieron en la de patente sospechosa las embarcaciones procedentes de la costa de Andalucía situada entre la orilla izquierda del Guadalquivir y la derecha del Guadalquivir.

Habiéndose posteriormente manifestado el cólera-morbo en Ayamonte y

Sevilla, ha expuesto á S. M. esa junta suprema la necesidad de modificar y adicionar los referidos tres artículos en consecuencia de aquella nueva ocurrencia, y conformándose S. M. con el dictámen de la misma, ha tenido á bien resolver que dichos tres artículos sean sustituidos y reemplazados por los cuatro siguientes:

1.º Las procedencias marítimas de los rios Guadiana y Guadalquivir y costa intermedia serán reputadas de patente sucia, y no serán admitidas en los demas puertos del reino sin que hayan hecho rigurosa cuarentena en el lazareto de Mahon.

2.º A las embarcaciones surtas en cualquiera de los puertos ó rios de dicha parte de costa, no se les impedirá la salida al mar, siempre que sea precisamente con destino al expresado lazareto.

3.º A los habitantes del litoral de la misma costa que cifran su subsistencia en la pesca, se les permitirá su ejercicio de sol á sol; pero con la condicion de que no pierdan de vista el puerto de su salida, y de que en el mar no se han de comunicar los barcos pescadores de un pueblo con los de otro.

4.º Las procedencias marítimas de los demas puertos de la costa meridional de Andalucía desde el Guadalquivir hasta Algeciras y Gibraltar, incluso estos, se sujetarán en los puertos restantes de la Peninsula á una observacion de siete dias.

Lo que comunico á V. E. de Real orden, para que poniéndolo en noticia de esa junta suprema disponga su cumplimiento; y con la misma fecha lo traslado al capitan general y junta superior de Sanidad de Andalucía. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1833. = El conde de Ofalia. = Señor presidente de la junta suprema de Sanidad.

#### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Don Francisco Javier Fernandez y Roncal, Caballero gran cruz de la Real y militar Orden de S. Hermenegildo, de la de S. Fernando de tercera clase, condecorado con otras varias y medalla de distincion por acciones de guerra, Teniente General de los Reales ejércitos, segundo Cabo Comandante militar del ejército y principado de Cataluña, Gobernador militar y político de la Plaza de Barcelona y su Corregimiento, y Juez Subdelegado de su Teatro &c. &c.*

Si en todos tiempos y circunstancias el aseo y limpieza pública y particular de las poblaciones se ha considerado como uno de los preservativos mas eficaces de la salud de sus habitantes, debe con mayor razon procurarse por todos medios en las presentes, en que la constante esperiencia de todo el Oche ha acreditado ser uno de los mejores preventivos de la enfermedad que aflige ya en el dia á algunos pueblos de nuestro Reino. Confiamos que la Divina Providencia (que tantas y tan visibles muestras nos ha dado en todas épocas de su proteccion) no la permitirá acercarse á este suelo privilegiado, como así ha sucedido ya, teniendola aun mas cerca en las provincias limítrofes de la Francia; pero al mismo tiempo la Autoridad municipal auxiliada por las demas y por todos los vecinos igualmente interesados, debe en cumplimiento de las leyes y de los impulsos de su corazón redoblar sus esfuerzos para poner á todos los barrios y edificios de esta populosa Capital en aquel estado de salubridad y limpieza que los haga tal vez inaccesibles á la invasion epidémica, ó modifíque

cuando menos su vehemencia en el caso de no poder evitarla. Penetrado, pues, de tan consoladoras ideas y animado del deseo de realizarlas, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado, y YO ORDENO Y MANDO se cumpla puntualmente lo prevenido en las disposiciones siguientes.

Art. 1.º Se formará del seno del Cuerpo municipal una comision compuesta de tres individuos, que se reunirá diariamente con el objeto de tomar cuantas providencias convengan al aseo, limpieza y ventilacion de todos los edificios de esta Capital y vencer con mi autoridad cualesquiera obstáculos que pudiesen tal vez oponerse al completo logro de tan importante beneficio.

2.º Para secundar en un todo las medidas de salubridad que acuerde la comision municipal, se establecerá en cada cuartel otra compuesta de un Regidor y cinco vecinos notables de las clases de clero, propietarios, comercio, fábricas y artes, á la que concurrirá el Comisario de policia respectivo á fin de prestarla todas las luces y auxilios que estuvieren en el círculo de sus atribuciones.

3.º Para realizar el objeto de que tratan los artículos anteriores se establecerá igualmente en cada barrio una comision compuesta del alcalde y cinco vecinos notables de las espresadas clases, á la que concurrirá tambien el Celador de policia respectivo para dar las noticias y auxilios que se necesiten.

4.º Estas comisiones, á fin de llenar con mayor prontitud y acierto el interesante objeto de sus operaciones y tareas, podrán llamar y agregarse en clase de auxiliares uno ó mas vecinos de cada Isla de su respectivo barrio.

5.º Las Comisiones de barrio deberán principalmente ocuparse en

Verificar desde luego un escrupuloso y detenido reconocimiento de las piezas interiores de todas las casas y edificios públicos y particulares para ver si tienen la ventilacion y limpieza necesarias, á cuyo fin podrán acompañarse con un facultativo de la ciencia de curar y un arquitecto ó maestro de obras en el exámen de aquellas casas que por sus circunstancias exigieren se consultase su parecer, y tomarán inmediatamente las disposiciones conducentes á que se verifiquen dichas ventilacion y limpieza.

Procurar que todos los vecinos barran ó bagan barrer diariamente el frente de sus casas y edificios; sean de la clase que fuesen sin escepcion alguna, no regando mas que lo muy preciso para dicha operacion, de modo que no quede humedad alguna en las calles.

Observar si las cloacas de su respectivo barrio están limpias y corrientes, y avisar, cuando no lo estén, á los encargados de este ramo para que espidan las órdenes correspondientes.

Dar parte diario á la Comision del cuartel respectivo de lo que se vaya adelantando en el exámen de las habitaciones; de las medidas que convenga tomar en orden á ventilacion y limpieza, de las dificultades que acaso se ofrezcan, y de todo lo demas que consideren útil á este fin, sin perjuicio de dar parte extraordinario, cuando ocurra alguna novedad que asi lo exija.

Cerciorarse por medio de visitas semanales de que se han cumplido las providencias dictadas sobre ventilacion y limpieza, y de que esta permanece siempre en buen estado.

Y por último observar las demas instrucciones particulares que reciban por conducto de las respectivas comisiones del cuartel; en el concepto de que se exigirán diez y seis reales vellon, y doble cantidad caso de reincidencia, á favor de los mismos fondos de limpieza, á los que no cumplan las referidas providencias y demas de este bando, y de que á mayor abundamiento destinaré mis dependientes para que vigilen y bagan cumplir irremisiblemente al que falte en cuanto se previene en este artículo.

6.º Todos los vecinos de esta Ciudad, al barrer el frente de sus casas y edificios, harán recoger diariamente la basura de la calle, y reuniéndola con la del interior de las mismas casas, sino hubiese pasado aun el basurero, la pondrán en su portal en una espuerta ú otro útil para ser conducida por el carro destinado á el efec-

to á la hora que se indicará. Los carpinteros y demás maestros de oficios, que por razon de su arte se hallan precisados á ensuciar la calle con sus labores durante el dia, tendrán la obligacion de volverla á barrer tan luego como concluyan sus trabajos.

7.º Las Comisiones de cuartel quedarán autorizadas para tomar uno ó mas carros al efecto de su limpieza, y para repartir el coste que tuviesen entre sus vecinos; en atencion á ser una carga comunal módica que ha de ceder en beneficio de todos y no poder suplirla el Cuerpo Municipal por falta de fondos.

El Ayuntamiento espera que tratándose de unas medidas de utilidad general dirigidas al sagrado obgeto de preservar la salud pública, todos los vecinos se prestarán con el mayor gusto y prontitud á contribuir, cada uno en su linea, á que tengan pleno efecto las antecedentes disposiciones de mera precaucion: y Yo creo que no llegará el caso de haber de poner en egercicio mi autoridad para obligar á nadie á su cumplimiento, porque todos se persuadirán de que en estas materias no cabe exencion, escusa ni demora alguna.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia mando que se fije el presente Edicto por los parages públicos acostumbrados de esta Ciudad, insertandose á mas en el diario de la misma. Dado en Barcelona á 24 de setiembre de 1833. = Francisco Fernandez. = Francisco Claramunt, Ayudante de Escribano mayor y Secretario del Escmo. Ayuntamiento. = Lugar del Sefllo.

*D. Pedro Hurtado de Corcuera y Alzivar, caballero de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, pensionado en la de Carlos III, brigadier de la Real armada, comandante militar de marina del tercio naval de Barcelona, compuesto de este partido y de los de Palamòs, Mataró y Tarragona &c., juez privativo de montes y plantios, naufragios, pesca, navegacion y tráfico correspondiente á Barcelona, juez de arribadas de Indias, vocal nato de la junta de obras y limpia de este puerto &c. &c.*

Habiéndose dignado S. M. (Q. D. G.) en Real orden de 10 del actual aprobar el asiento del Calendario civil de este principado á favor de Pablo Lletjós de este vecindario, como á mayor postor en publica subasta, para el año próximo 1834, se avisa á los espendedores de los corregimientos y demás á quienes pueda interesar, que queda encargado de su administracion y despacho Tomas Gaspar impresor y librero de la presente ciudad, bajada de la Carcel de la misma, casa número 1, recordando con este aviso las penas impuestas á los contraventores que diesen á luz otro almanaque civil y general, particular de escritorio ni en otra forma que se presente por resumido que sea, y tenga concecion á calendario, en perjuicio de este esclusivo privilegio de S. M., por el citado año próximo, conforme á lo prevenido en edicto de 8 de agosto de 1825, continuado en el Diario de esta capital de 12 del mismo mes, ratificado por mis antecesores en los años posteriores, y particularmente en la Real orden de 4 de octubre de 1828, en concepto que cada un ejemplar tendrá señales secretos, para el descubrimiento de cualquier contraventor, y á la menor acusacion procederé al cumplimiento y exaccion de las insinuadas penas sin oír réplicas ni escusas. Y para que nadie alegue ignorancia mando se continúe el presente en el periódico de esta capital Barcelona. Dado en ella á 25 de setiembre de 1833. = Pedro Hurtado de Corcuera. = Por mandado de S. S. = Josef Antonio Falp, escribano.

Señor Editor :

Soy natural de Barcelona para servir á V., y una de las muchas cosas que con orgullo he ponderado siempre de mi pais ha sido el estado del Teatro, su hermosura exterior é interior, la propiedad en los trages, lo magífico de las decoraciones, el

buen gusto y adorno en las señoras cuando lo exigen las circunstancias, y sobre todo la finura, el decoro y la moderación de los concurrentes. Esta última parte ha sido mi fuerte para hacer comparaciones con los países mas ilustrados de Europa.

Siguiendo estos mismos principios acompañé al teatro á un caballero que me habian recomendado de Madrid. La primera vez que entramos en él, fué el miércoles dia en que tuvo lugar la última academia, y en la que, si V. se acuerda, se cantaron varias piezas escogidas de la ópera *I Normanni*. Mi hombre, aunque venia de la Corte se me esplicó con bastante franqueza sobre el estado de nuestro coliseo, y tuvo la prudencia de no decirme una palabra en punto á moderación en los concurrentes. Tampoco yo le toqué esta tecla. El sábado y domingo le llevé á ver á *Marcantonio*: le previne de antemano que aquella era una ópera bufa, muy antigua, representada en este teatro despues de seis años que no habiamos oído mas música que la de *Marte*, y que por consiguiente habia de ella un grato recuerdo.

Sin embargo de todas estas prevenciones criticó con dignidad lo que le pareció, pero sin tocarme nada de moderación en los concurrentes. Como yo hufa de entrar en esta cuestion, claro está que quedó el punto sin discutir.

Ayer lunes le acompañé á ver la tragedia de *Gonzalo Bastos de Lara*, y por consiguiente á oír el duo de la ópera *el Sitio de Corintio*. Al concluirse este, no pudo menos de volver la cara mi huesped y decir: Amigo, confieso francamente que si estuviere quince dias mas en Barcelona perderia toda afición á las óperas y al canto: no puede V. figurarse lo que me incomoda los silvidos, y mucho menos en un duo que apesar de ser cantado con maestria aun cuando faltaba parte de la orquesta, á la mitad de él ya hemos oído silvar, sin mas objeto á mi entender, que hacer perder á los actores, como al fin lo lograron. Entonces un jóven que habia en nuestro palco dijo: es que son unos holgazanes y nos estan embromando con esas piezas sueltas y antiguas. Si mal no me acuerdo dijo mi cortesano, he leído en el *Diario* de hoy que la *Sra. Brambilla* y el *Sr. Badiali* cantaban este duo por un particular favor; y por consiguiente no veo holgazanería en ninguno de los dos, ni motivo para silvarlos.

Salté otro que no era tan jóven y dijo: V. no sabe caballero lo que aqui pasa. Este teatro lo sostenemos los abonados: al principio de cada temporada recibe la Empresa al pie de catorce mil duros, y creo tenemos un derecho para exigirla que nos dé las funciones como se han dado de tiempo inmemorial en este coliseo. La última temporada solo nos dieron dos óperas en toda ella, cuando aqui se han llegado á representar catorce en un año y ha sido muy comun el salir á ópera cada mes. Esto es jugar con el público. Por otra parte no tiene V. un segundo papel capaz de suplir ni aun momentáneamente al primero, en caso de una indisposicion. V. ha visto la ópera del *Marcantonio*, y no hay mas que decir. Estoy muy distante de considerar justo el que se silven esos segundos papeles, porque de un hombre que se le dan quinientos duros no se puede exigir lo mismo que el que recibe cinco mil. Pero sí debemos clamar contra la Empresa para que en caso de enfermedad de un primer papel, no carezcamos meses enteros de esta diversion favorita del país. Se escudan ellos en que siendo tan barata la entrada no puede hacerse lo que exige el público. El público no pide mas que lo que siempre ha habido en Barcelona, y ellos al hacer su contrata así lo ofrecieron. No crea V. caballero que yo quiera decir que la Empresa se enriquezca á costa nuestra. Mas bien tal vez se empobrece. Los intereses suyos son los del público: este quiere funciones que llamen gente al teatro, porque aqui se paga con tanto gusto la reunion como la pieza que se representa. Mas ellos, ó sea efecto de sus desavenencias particulares ó de otra causa conocen poco el modo de atraer la gente y de sacar partido de los actores. El empresario debe hacerse querer y respetar del cómico y del operista, pero nunca debe frecuentar familiarmente la casa de ninguno de ellos.

El *Sr. Venger* es un buen actor, pero el trato familiar con algunos individuos de la Empresa le ha dado pié muchas veces á que no se sacara de él el partido que se podía: se le ha dejado abandonar á cierta inclinacion á que se hagan pocas óperas

nuevas. Estoy muy distante de decir que la enfermedad que ha padecido es con el solo objeto de no trabajar. Estamos todos persuadidos que se ha hallado muy próximo á perder la voz para siempre, que en el dia la tiene aun delicada, y que ha padecido una enfermedad real; pero es menester decirle tambien que el que se contrata así para el público, no solo está obligado á conservar su salud por su bien estar, si que tambien es un deber suyo el no cometer género alguno de exceso que pueda perjudicar á su garganta; y que cuando se ha estado enfermo las convalecencias deben ser de modo, que contribuyan directamente al restablecimiento y no esponiéndose á peligro de recaer en sus males. Por lo que respecta á su esposa, al Sr. Zucoli y especialmente al Sr. Badioli los creemos siempre dispuestos á complacer al público; y las faltas que en esta parte se notasen puede asegurarse serán por una mal entendida condescendencia de la Empresa.

Estas son en suma las causas que han motivado el descontento que V. le llama tanto la atencion.

Mi buen Madrileño dió muchas gracias al caballero que le habia hecho este relato; añadiéndole que aunque hubiese estado diez años en Barcelona oyendo silvar á los actores no hubiera entendido lo que acababa de saber; porque realmente el idioma de los silvidos es una especie de taquigrafia peculiar de los paises donde se usa, y que hace poco favor ante los forasteros y extranjeros.

Dicho esto se levantó el jóven que habia estado callando como un muerto y dijo: pues señor, yo con el permiso de V. ó sin su permiso, el primer dia que salga el Sr. Verger le he de regalar media docena de silvidos á toda mi satisfaccion.

Entonces me enfadé yo de todas veras y le dije: caballero, V. silvará si se lo permite la autoridad, pero sepa V. de antemano que esta tiene tomadas sus medidas para observar á un par de docenas de hombres que intentan desacreditar el bien sentido juicio de un público que ha manifestado en todas épocas la mas estricta moderacion y decoro; basta ya del language de los silvidos nunca usado en este teatro.

Por otra parte, á mas del interés que todos tenemos en conservar nuestro bien sentido concepto, hay una necesidad absoluta que renazca la confianza entre los actores, la Empresa y el público. Los primeros para que si hay alguno que tenga algun defecto lo corrija bastándole lo pasado; á los segundos para que las advertencias le sirvan de gobierno á favor de sus mismos intereses; y al tercero para que pueda continuar una diversion que de otro modo seria muy fácil perderla con descrédito de su misma opinion y concepto que disfruta en el extranjero en materias de buen gusto en el teatro.

Pues señor, dijo el jóven, en suma sacamos de lo que V. dice, que no podemos manifestar nuestro desagrado aunque los que representan y la Empresa se esté burlando á nuestras barbas. Si señor, contesté, se puede manifestar con el silencio, y luego con una crítica juiciosa por medio de la prensa: así se ha hecho siempre en este teatro; y si quiere V. convencerse de ello, lea V. los Diarios de los años 815, 16 ect., en que con tanto gusto y finura escribían el Marques de Casa Cagigal y otros; y donde al paso que se alababa la habilidad de los actores no perdonaban defectos ni aun de los que se cometen tras de bastidores. Este es el modo de corregir faltas. Criticar con finura, chancearse con dignidad y moralizar sin pedantería, dice un cierto autor, que son los caminos mas trillados para corregir los defectos sociales.

Entonces me replicó el mocito; pues y los que no somos escritores, como nos hemos de gobernar para espresar nuestros sentimientos? Todos lo somos le dije yo cuando obramos de buena fee; y sino verá V. como mañana mismo encajo yo de p. á p. en el Diario de Brusi la conversacion que ha pasado entre nosotros y verá V. como aunque sea á costa de mil repeticiones todos me entienden mejor, que si hubiese estado silvando un siglo entero, y crea V. que maldito lo que tengo de escritor.

Basta Sr. Editor y si quiere V. favorecerme estampando estos renglones en su Diario se lo agradecerá su seguro servidor = *El del otro dia.*

## AVISOS AL PUBLICO.

Sirviéndose acudir por sí ó por medio de apoderado á la secretaría de la Intendencia de esta provincia D. Josef Antonio Serraima, D. Felipe y Doña Eulalia Costa, Doña Alberta Taxonera, D. Carlos Rocabrana, D. Jaime Cot, D. Juan Eure, y D. Tomas Quidrilleaux, y los albaceas testamentarios de Doña Maria Josefa Deslobles y Cortés, se les entregará un documento que respectivamente les pertenece. Barcelona 24 de setiembre de 1833.—Miguel de Neira, secretario.

El despacho de la comisaría de policía del cuartel 5.º, queda trasladado á la calle del Conde del Asalto num. 22, piso segundo, donde estaba anteriormente.

En virtud de auto formal dado por el M. I. S. D. Mateo Cortés de Zalón, alcalde mayor primero de esta ciudad á los 19 del corriente en méritos de la causa de cesion de bienes y concurso de acrehedores de Francisco de Asis Rogent, vertiente en este Real juzgado y por el oficio del infraescrito escribano queda señalado para el remate de las casas sitas en las calles den Roig y den Picalqués de esta ciudad el dia 27 del cadente á las cuatro horas de su tarde, en la plaza de S. Jaime, las que se rematarán á favor del mas ventajoso postor á tenor de las tabas que obran en poder del corredor Josef Ferrer y del infraescrito escribano, hallándose ya admitidas las ofrecidas, que la última es de tres mil cuatrocientas libras en sucio con la quinta parte de prometidos, vulgo axaus, sobre el plus de la anterior. Y se da este aviso para la mayor concurrencia de licitadores. Barcelona 24 de setiembre de 1833.—Juan Oller, escribano.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españolas.* De Aguilas y Villajoyosa en 5 dias el laud Sta. Bárbara, de 28 toneladas, su patron Antonio Lloret, con trigo á D. Domingo Miralles. De Aguilas y Denia en 12 dias el laud Jesus Nazareno, de 15 toneladas, su patron Pedro Lloret, con trigo. De Mazarron, Benidorme, Alfaques y Tortosa en 12 dias el laud S. Antonio, de 20 toneladas, su patron Cosme Such, con cebada á D. Maximo Gualdo. De Aguilas y Benidorme en 10 dias el laud Virgen de la Victoria, de 14 toneladas, su patron Manuel Llorca, con trigo de su cuenta. De la Habana y lazareto de Mahon donde ha hecho la cuarentena y Cartagena en 110 dias la polacra S. Antonio, de 60 toneladas, su capitán D. Agustin Durall, con palo campeche y trigo á varios. De Aguilas, Denia, Alfaques y Tortosa en 13 dias el laud Virgen del Rosario, de 24 toneladas, su patron Manuel Pascual con trigo á varios. De Alcudia en 2 dias el jabeque S. Antonio de 40 toneladas, su patron Antonio Esteve, con carbon y palma. De S. Luis de Marañon en 55 dias la polacra S. Josef, de 62 toneladas, su capitán D. Juan Bautista Robert, con algodón, cueros y astas de toro para esta y Marsella. De Cartagena y Mazarron en 8 dias el laud Virgen del Visfiet, de 48 toneladas, su patron Josef Perez, con trigo y otros géneros á los señores Botarull. De Cadiz y Cartagena en 20 dias el laud la Nueva Carmen, de 30 toneladas, su patron Pedro Orta, con trigo, cobre viejo y cacao á varios. De Málaga en 11 dias el laud Sto. Cristo, de 15 toneladas, su patron Pablo Gonel, con limones de su cuenta. De Aguilas en 10 dias el laud S. Josef y Almas, de 12 toneladas, su patron Miguel Furió, con trigo á D. Domingo Miralles. Ademas 2 buques de la costa de esta provincia con carbon y leña.

*Despachadas.*

Polacra española Sta. Isabel, su capitán Sebastian Tur, para Ibiza en lastre. Queche id. Despejado, patron Juan Sala, para id. idem Carmen, patron Juan Ramon Colom, para Cartagena con efectos y lastre. Jabeque id. Sto. Cristo, patron Antonio Vicens, para Sollera en lastre. Laud id. id., patron Josef Soler, para Alicante en id. idem id. patron Vicente Lloret, para Aguilas en id. idem S. Sebastian

patron Sebastian Duran , para Castellon en id. Idem Angel de la Guarda , patron Sebastian Duran , para id. en id. Idem S. Juan Bautista, patron Josef Llorca , para Cullera en id. Idem S. Francisco , patron Francisco Millet , para Málaga con farfesa. Id. Jesus Nazareno , patron Josef Domenech , para Aguilas en lastre. Balandra id. Vigilante, patron Francisco Senti , para Denia con efectos y lastre. Ademas 11 buques para la costa de esta provincia en lastre.

*Dieta.* De 266 sacos de harina á 76 rs. 6 ds. de arditos el quintal , en casa del hornero de la calle del Hospital , núm. 3.

Otra : De 87 sacos de idem de Santander á 74 rs. 9 ds. el quintal , en casa del hornero de la calle de Mercaders , casa núm. 1 : concluyen hoy.

*Funciones de iglesia.* Continua el novenario á nuestra Señora de la Merced , y predicará hoy el Rdo. P. Fr. Agustín de la Concepcion , Vicario y Sublector de Teologia de PP. Trinitarios descalzos.

*Libros.* Gertrudis ó La pastora ilustre. Elena ó la Desposada en la infancia. Estas dos novelas forman un tomo en 8.º que se vende á 5 rs. vn. en la librería de Indar calle de Escudellers , de Soler y Gaspar bajada de la Carcel esquina á la Frenaria , de Saurí calle Ancha esquina al Regomir , y de Oliveras calle de la Fusteria. Aunque no son estensas tienen todo el mérito que distingue las otras de Maria Ricoboni y no carecen de gracia y novedad. Su traduccion es exacta y cuando en ella no hayan ganado , por lo menos subsisten los argumentos , y creemos no desagradarán.

*Avisos.* Los sucesores de Benito Papiol , cerero de esta ciudad se servirán conferirse con Olegario Camps mesonero del de Sto. Domingo sobre el Rech Condal , para tratar un asunto que le interesa.

*Pérdida.* Se servirá el que encuentre el billete núm. 2408 del sorteo de 23 del corriente entregarlo á Manuel Utzet que en caso que salga premiado se le dará la cuarta parte , pues ya se ha dado aviso á la Administracion que corresponde.

*Retorno.* De la calle de la Paja núm. 29 , sale mañana un carabá para Manresa y lleva los asientos á precios moderados.

*Nota.* En vez de la esplicacion , que equivocadamente precedió al plan de la Real Lotería moderna que se halla abierta y se anunció en el Diario de ayer , debía haberse puesto la siguiente: La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que debe verificarse el dia 3 del próximo mes de octubre , sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes , valor de 28000 billetes á dos duros cada uno , de cuyo capital se distribuirán en 1000 premios 42000 pesos fuertes.

Por orden del Gobierno se suspenden las funciones teatrales á causa de las rogativas.

#### Cambios del dia 24.

Londres 3715/16 á 60 y 90 d. fecha.	Reus al par y $\frac{1}{3}$ p. c. ben.
Paris 15 y 90 c. y 16 y 12 c. á 30 y 90 dias fecha.	Tarragona $\frac{1}{3}$ p. c. id.
Genova 25 y 17.	Titulos al portador de 4 p. c. co.
Madrid de $\frac{1}{3}$ p. c. d. á $\frac{1}{3}$ p. c. ben.	Vales no cons. 88 $\frac{1}{2}$ p. 100 daño din.
	Deuda sin interes 95 p. c. id.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.